



XXVII Congreso ALAS
-Buenos Aires 2009-



GT **28**: Socialización y violencia

Título de la ponencia:

***“Dios agradece su obediencia”*: la “tercerización” del gobierno intra muros en la cárcel de Olmos**

Autores:

- Alcira Daroqui: daroquei@sion.com
- Nicolás Maggio: nmaggio@gmail.com
- María del Rosario Bouilly: rosariobouilly@gmail.com
- Hugo Motta: hugomotta@hotmail.com

Pertenencia institucional de los autores:

GESPyDH (Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos) - Instituto de Investigaciones Gino Germani - FCS - UBA.

RESUMEN

El presente trabajo tiene lugar en el marco de una investigación conjunta entre investigadores del GESPyDH (Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos, IIGG, FCS, UBA) y el Comité Contra la Tortura (Comisión Provincial para la Memoria)¹, en cárceles del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) en la actualidad.

La cita del título del trabajo pertenece a un cartel hecho a mano y colgado sobre la puerta de una de las celdas de los numerosos pabellones evangelistas de la cárcel de Olmos, y resume los conceptos que se busca desarrollar en el trabajo en torno a una de las diversas estrategias mediante las cuales el SPB gobierna al interior sus cárceles: la “tercerización” de la administración de la violencia y la disciplina.

El trabajo se contextualiza en el marco de un análisis general sobre la relación entre sistema penal y derechos humanos en la Argentina actual, y particularmente en la cárcel. Comenzando por el énfasis del sistema penal sobre determinadas poblaciones (jóvenes, pobres), su discrecionalidad se hace patente en el funcionamiento interno de cada una de sus agencias. En particular, la cárcel es una institución que lejos de enmarcarse en los principios de la democracia, combina de manera singular la discrecionalidad y el autoritarismo de las fuerzas represivas del Estado sobre sus ciudadanos allí “capturados”. En este sentido, teniendo en cuenta el explícito abandono y reemplazo de los principios resocializadores de la pena por un modelo de control y seguridad y el crecimiento exponencial de la población carcelaria en el SPB² en clara correspondencia al desarrollo del proceso político, económico, social y cultural de exclusión social en marcha desde la década del '90, la cuestión de la gobernabilidad de la cárcel reconoce la “necesaria” implementación de estrategias que articulen prácticas y discursos que contemplan ejercicios de soberanía, disciplinarios y de control-regulación sobre la población encarcelada.

El caso particular aquí analizado es el de las estrategias de gobierno interno que el SPB despliega en la cárcel de Olmos, donde una de las particularidades consiste en que el Servicio Penitenciario cede regularmente el ejercicio directo de la violencia, la administración y orden cotidianos de la vida intra muros a ciertos grupos de presos. Destacamos, que en la cárcel de Olmos el poder penitenciario en ejercicio por parte del personal de seguridad interna, sí administra directamente el orden en ciertos pabellones, así como se reserva la utilización de la tortura -picana, submarino, arma blanca, etc- para ciertos casos, lo que se constituye, a su vez, en una estrategia de gobierno combinada y compleja que articula “autogestión de presos” con gestión institucional penitenciaria³.

¹ Investigación titulada: “El “programa” de gobernabilidad penitenciaria: Un estudio sobre el despliegue del régimen disciplinario-sanciones y aislamiento, los procedimientos de requisa, los mecanismos de traslados y agresiones físicas institucionalizadas en cárceles del Servicio Penitenciario Bonaerense”, coordinada por Alcira Daroqui (GESPyDH, IIGG, FCS, UBA).

² Según cifras oficiales, el SPB pasó de tener 11.527 presos en 1997 a tener 23.336 en 2007, es decir, en los años señalados su población pasó a ser más del doble.

³ En relación con la gestión penitenciaria de la violencia en las cárceles bonaerenses, resulta importante citar algunos datos básicos del trabajo del Comité Contra la Tortura. A modo de ejemplo, durante el período que va de mediados de 2006 a mediados de 2007 en el SPB: el Comité Contra la Tortura relevó en su base estadística 2004 hechos de violencia en el primer cuatrimestre de 2007. Se relevaron 66 muertes en las cárceles bonaerenses entre junio de 2006 y junio de 2007. Se han denunciado y están siendo investigadas judicialmente 12 casos de torturas con pasaje de corriente eléctrica. El Comité presentó en dicho período 572 hábeas corpus por agravamiento de las condiciones de detención que afectaban aproximadamente a 7.000 presos (un 73% tuvo resultado favorable).

En esta ponencia nos interesa trabajar aquello que representa la estrategia de “terciarización” de ejercicio del poder constituida en la presencia de los pabellones evangelistas: la estructura jerárquica que domina y administra los pabellones evangelistas gobierna cada aspecto de la vida de los presos, la distribución de la comida y demás bienes materiales, los modos y la conducta de los presos, su libertad de salir de las celdas y circular por el pabellón, hablar por teléfono, mirar televisión, de comer, la realización de requisas de los cuerpos y pertenencias de los presos y la administración de sanciones.

1. INTRODUCCIÓN

La información, conceptos, ideas y reflexiones que se reflejan en el presente trabajo se enmarcan en el proyecto de investigación conjunta a partir de un acuerdo interinstitucional entre el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (GESPyDH) del Instituto de Investigaciones Gino Germani-FCS-UBA y el Comité Contra la Tortura: “*El “programa” de gobernabilidad penitenciaria: Un estudio sobre el despliegue del régimen disciplinario-sanciones y aislamiento, los procedimientos de requisa, los mecanismos de traslados y agresiones físicas institucionalizadas en cárceles del Servicio Penitenciario Bonaerense*”⁴ orientada a relevar los aspectos más relevantes de la gobernabilidad de las cárceles bonaerenses⁵ así como aquellos más agravantes de las condiciones de detención de los presos allí detenidos⁶. Es importante destacar que en este marco, la presencia evangélica originalmente constituía un dato más del colorido paisaje carcelario bonaerense, pero no se planteaba como un tema particular sobre el cual indagar. Sin embargo, a lo largo de la investigación, y particularmente durante los relevamientos en la cárcel de Olmos, *lo evangélico* tomó protagonismo tanto por sus dimensiones cuantitativas como por sus características cualitativas. Así, aquello que denominaremos “régimen evangelista” se fue imponiendo como un tema de indagación y exploración a futuro, sobre el cual aquí presentaremos unos primeros avances. A su vez, para ajustarnos a la extensión propuesta decidimos en este caso dejar fuera del análisis el rol de los pabellones evangelistas en el marco del funcionamiento general de la cárcel. Aquí nos centramos en un análisis interno del funcionamiento del poder evangelista-penitenciario en el pabellón, y dejamos para futuros trabajos el análisis de la relación de los pabellones evangelistas con los demás espacios y ejercicios del poder y la violencia de la cárcel, sin dejar de mencionar, sin embargo, que los espacios evangelistas operan como lugares de refugio (asimilables a los campos de refugiados) ante las múltiples violencias, torturas y malos tratos a las que los presos son sometidos en las cárceles bonaerenses.

Como brevísima nota metodológica mencionamos aquí que el trabajo de campo de la investigación citada consta de encuestas a presos y presas, entrevistas formales al personal penitenciario e informales tanto con otros detenidos/as como con otro personal penitenciario, observaciones y confección de registros de campo. La información que se fue produciendo acerca de lo evangélico y que se comienza a analizar aquí surge de entrevistas informales tanto dentro de los pabellones evangelistas como en el resto de la cárcel de Olmos.

⁴ Este Proyecto de Investigación es bi-anual-2008-2009 y está dirigido por Alcira Daroqui- Co-Coordinadora del *Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos*- Instituto de Investigaciones Gino Germani. El equipo de investigación está integrado por Ana Laura López, Carlos Motto, Nicolás Maggio, Agustina Suarez, Jimena Andersen, Maria del Rosario Bouilly y Hugo Motta. Asimismo es de destacar que esta investigación se inscribe en el marco del UBACyT S832 “El sistema penal en siglo XXI en la Argentina: Cambios en los discursos y las prácticas carcelarias”, con Dirección de Silvia Guemureman y Co-Dirección de Alcira Daroqui.

⁵ Régimen disciplinario-sanciones y aislamiento, procedimientos de requisa, mecanismos de traslados, agresiones físicas, etc.

⁶ Traslados constantes, torturas y malos tratos, etc.

Los primeros días del mes de octubre de 2008, la cárcel de **Olmos** tenía **1849 presos**⁷ y alrededor de **20 carceleros** (personal penitenciario encargado de la seguridad interna de la cárcel) por turno, lo que arroja una razón de **1 penitenciario por cada 92 presos**. El impactante dato nos convoca a dar una explicación sobre cómo es posible que una cárcel con el peso cualitativo (histórico, simbólico, etc) y cuantitativo (una de las más grandes del SPB) de Olmos, sea gestionada en su orden interno por tan poco personal penitenciario en contacto directo con los presos.

La respuesta al interrogante parece radicar en que (retomando el título del trabajo) *la obediencia no se debe a Dios* sino a la administración evangelista de gran cantidad de pabellones de Olmos. En este sentido, encontramos un dato cuantitativamente contundente: en la cárcel de Olmos había un total de **25 pabellones evangelistas**, con una población de **948 personas presas** bajo ese régimen. Eso quiere decir que el **51,3% de la población de Olmos estaba bajo el “régimen evangelista”**. Consideramos pertinente referir al estatus organizacional de los pabellones evangelistas como “régimen”, término derivado del latín “*regere*”, *regir*, *gobernar*, a partir del reconocimiento en el campo de una racionalidad específica y regular en el ordenamiento político, económico y normativo de dicho colectivo, expresada en las prácticas de administración que analizamos en este trabajo y que tienden al gobierno, orden y dirección de las personas presas en los pabellones evangelistas⁸.

El trabajo comienza contextualizando esta realidad de la cárcel objeto de estudio en el marco de las características de la institución carcelaria en el mundo actual. En segundo lugar, se brinda un panorama descriptivo de la cárcel de Olmos en general y se desarrolla en particular la situación de los pabellones evangelistas visitados. Finalmente, se plantean ciertos interrogantes acerca de los sentidos y resultados de la gestión evangelista del orden intra muros, así como se ensayan algunas reflexiones que buscan dar cuenta de ello.

2. LA CUESTIÓN CARCELARIA EN EL SIGLO XXI

La cárcel debe entenderse en el marco del proceso histórico de especialización institucional de las políticas basadas en el “secuestro de las contradicciones sociales” (Pavarini, 1984): se constituye como práctica institucional sistemática de reclusión de los sectores sociales indeseables y conflictivos y, por lo tanto, su análisis exige considerarla en términos de su productividad política y social. En este sentido, la actual configuración del sistema carcelario sólo puede comprenderse como correlato del (re)ordenamiento social que supuso la implementación de políticas neoliberales a nivel mundial.

Mientras las políticas del Estado Social se configuraban en plan de inclusión social (Wacquant, 2000), la lógica penal adoptaba la forma de un *continuum correccional* (Feeley y Simon, 1995): tomando a los individuos como unidad de análisis, y definiéndolos según parámetros de normalidad/anormalidad, la intervención punitiva se articulaba en torno a objetivos de reforma y resocialización. La cárcel se constituyó, entonces, como el dispositivo penal por excelencia, encubierto por el discurso “transformador” (Foucault, 1992).

La caída del Estado de Bienestar supuso una redefinición de la indeseabilidad y la conflictividad social y, consecuentemente, la delineación de una nueva lógica punitiva. El fin de la sociedad salarial implicó la exclusión de amplias franjas de la población del mercado laboral y de las

⁷ 1594 procesados y 255 condenados.

⁸ Ver apartado 3.

protecciones que la inserción en el mismo proveía (Young, 2003; Castel, 2006) y puso en la mira del sistema penal a aquellos sectores que aparecen como “inútiles para el mundo”, “supernumerarios no integrados e inintegrables” (Castel, 2006). Los destinatarios de las estrategias de defensa social ya no serán los sujetos “anormales” sino aquellos colectivos definidos como “grupos de riesgo”, “peligrosos”, sobre los que se intervendrá a través de una serie de políticas públicas que configuran un *continuum custodial* (Feeley y Simon, 1995; Daroqui, 2002; Bergalli, 1997). El cambio de lógicas punitivas referido implicó el abandono de la utopía normalizadora en favor de prácticas de incapacitación y neutralización selectiva (De Giorgi, 2005), de forma tal de “manejar los desperdicios” (Feeley y Simon, 1995). La tecnología penitenciaria ha abandonado la cuestión “tratamental” precisamente porque “ya no habrá un ‘lugar social’ donde imaginar la reintegración; ellos, los presos y presas, provienen de sectores que padecen, previamente, la exclusión social, económica, política y espacial” (Daroqui, 2002:11).

Esta reconfiguración carcelaria supuso, en términos empíricos, un aumento sostenido y exponencial de la cantidad de presos y presas, delineando un sistema en el que se agravan las condiciones de detención de las personas privadas de su libertad y se expanden e intensifican las violaciones a los derechos humanos. Un claro exponente de ello es el Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB), donde la cuestión de la gobernabilidad de la cárcel reconoce la “necesaria” implementación de estrategias que articulen de manera novedosa prácticas y discursos que contemplen ejercicios de soberanía, disciplinarios y de control y regulación sobre la población encarcelada. Por ello, los actos de violencia física, humillante, degradante e institucionalizada, la regulación y distribución de la población en el espacio intra carcelario y en el espacio inter carcelario y las sanciones disciplinarias formales y/o informales o encubiertas se presentan como herramientas claves en cuanto al impacto incapacitante y neutralizante sobre las personas encarceladas, propio del avance del Estado Penal de las últimas décadas.

3. EL “RÉGIMEN EVANGELISTA” EN LA CÁRCEL DE OLMOS

Según la información que el SPB publica a través de su página web (www.spb.gba.gov.ar), la Unidad N°1 de Olmos es parte del “Complejo Penitenciario La Plata (varones)”, junto con las unidades 28, 35 y 36. Está ubicada en el barrio de Lisandro Olmos, en la ciudad de La Plata. Se trata de una cárcel de régimen cerrado, de máxima seguridad y -según la misma fuente- encierra a presos de los departamentos judiciales de La Plata, Lomas de Zamora, Morón y La Matanza.

De los 25 pabellones evangelistas de la cárcel de Olmos, 12 están en el tercer piso y 12 en el cuarto. Se toma aquí como muestra el pabellón 8 del cuarto piso, al que se visitó porque el equipo de investigación contaba con información (de entrevistas con otros presos dentro de Olmos) que indicaba que se trataba de un pabellón “de disciplina”, en el que la estructura evangelista ejercía el control de manera particularmente estricta. Al llegar, lo primero que llamó la atención del equipo fue que era el único pabellón que no tenía presos circulando en los espacios comunes; parecía un pabellón vacío, en desuso. Sin embargo, con 42 presos era uno de los pabellones más poblados de Olmos. Al entrar, nos enteraríamos que la cúpula evangelista no permite a los demás presos transitar por los espacios comunes: siempre están encerrados en sus celdas⁹, cuyas puertas están cerradas sin candado pero controladas por los miembros del “ministerio” (presos que forman la organización de la iglesia evangelista intra muros).

⁹ Estar encerrado varias horas en la celda se denomina en la jerga carcelaria “engome” y es una práctica de sanción disciplinaria como así también de imposición de orden ampliamente utilizada por parte del poder penitenciario, reproducida en este caso por el “gobierno evangelista” de este pabellón.

Es el pabellón más numeroso visitado por el equipo de investigación en Olmos: se registran celdas con más de 10 personas (notar que todas las celdas tienen el mismo tamaño, y en otros pabellones la cantidad de presos por celda puede ser de 3 a 7). En una de las celdas había 12 presos (de los cuales 4 no tenían colchón), cosa que resultaba en un gran hacinamiento, destacando que los presos viven encerrados allí casi las 24 horas del día. Cada celda tiene un baño, y en la pared de cada uno de los baños encontramos un cartel impreso en computadora que expresa *“órdenes de mantener limpio”*, donde se especifican acciones concretas sobre el aseo diario. *“Dios bendice su obediencia. Es un mensaje del ministerio del Señor.”*

El pabellón que tomamos como muestra es *de ingreso*, donde hay muchos presos que recién entran a Olmos. Según los relatos de los propios presos, las comidas allí son malas, muchas veces el servicio penitenciario ni siquiera les da la comida, por lo que para comer dependen de lo que les lleva la visita. Además de esto, el hacinamiento y la falta de colchones, la principal queja de los presos es la imposibilidad de salir tanto de sus celdas como del pabellón (los presos en pabellones evangelistas tienen muchas menos salidas a la cancha, al patio y a otras áreas de la cárcel que los demás pabellones).

Aquí, la férrea, violenta y verticalista administración del pabellón está a cargo de los evangelistas. Según algunos presos entrevistados informalmente, el grupo de presos que manda en el pabellón se autodenomina “el ministerio”. A la cabeza del ministerio está “el pastor”, y en la cadena de mando siguen el “siervo” y el “consiervo”; después le siguen los “limpieza” (uno por celda), más abajo están los “alfolies” (dos por celda) y por último están los “tablas”. Debajo de todo está la población común, que son denominados “ovejas”. Entre sí, todos se llaman “hermanos”. A continuación se hace una sintética descripción de cada una de estas figuras, sus características y funciones dentro del pabellón:

Pastor: es elegido directamente por dios. Hay un pastor en toda la “iglesia”, conformada por todos los pabellones evangelistas de Olmos. El pastor tiene el control total del pabellón y las demás figuras a su cargo que dominan y administran el pabellón le responden directamente y son elegidas por él. Para hablar con el pastor hay que respetar la cadena de mando. El pastor vive al fondo del pabellón, que es el lugar privilegiado, allí tiene su heladera donde guarda toda “su” mercadería (se trata de la mercadería “diezmada” por los presos del pabellón, que él distribuye a su criterio y como propia) y su televisión -ambos electrodomésticos son los únicos del pabellón-. Con respecto a la comida citamos un extracto de las notas de campo:

“Uno de los presos que llevaban una semana en el pabellón me dijo, con los ojos llenos de lágrimas y sentado en un “rinconcito” de la celda, que ya había recibido visitas y que su familia le había traído mercadería. Le pregunté: “¿Ya te la quitaron?” “Sí -me dijo con la cabeza-, ya los llamé y les dije que no me trajeran nada más”. Continué: “¿Y cómo se come acá?” “Y... una vez por día”, me respondió.”

Siervo: el siervo sigue al pastor en la cadena de mando. Hay uno o dos por pabellón. En general son físicamente los más robustos y administran la violencia física en el pabellón (por ejemplo, en relación a las sanciones). Junto con los *limpieza* están a cargo de las “requisas espirituales”¹⁰ del pabellón y de los presos. Según varios informantes, los *siervos* junto con los *limpieza* son los únicos portadores ocasionales de *facas* u otras armas dentro de los pabellones evangelistas.

Limpieza: en el pabellón hay un *limpieza* por celda. Sus funciones requieren que puedan ejercer violencia física y en algunos casos tienen *facas*. Los *limpieza* ejercen un control constante de

¹⁰ Se desarrolla más adelante.

todos los presos del pabellón. Uno de los aspectos de la función de control de la limpieza es vigilar que no entren elementos prohibidos a su pabellón. Respecto de los *limpieza*, de nuestra entrevista con el informante clave extraemos las siguientes citas: “**La policía tiene permanente contacto con los limpieza**”; “**Los limpieza nos damos la mano con la policía**”.

Alfolí: hay dos *alfolies* por celda; ellos están encargados de la limpieza, el orden (camas hechas, ropa ordenada, etc.) y la administración de bienes en cada celda (comida, música, etc.).

Tabla: tanto los *limpieza* como los *alfolies* funcionan como *tablas*. Es una función que se van intercambiando. La tarea más importante del *tabla* es “vigilar” el pasillo del pabellón las 24 horas (caminan constantemente controlando que dentro de cada celda todo esté *en orden*), con turnos rotativos.

Ovejas: son la mayoría de los presos que pueblan el pabellón y que no son parte de la estructura del *ministerio de dios*.

Reglas del pabellón: En cada ingreso, el *siervo* y los *limpieza* se juntan con cada nuevo preso y le “enseñan” cómo funciona el pabellón. Algunas reglas son:

- Se levantan todos a las 8:00 am (hay relatos de otros pabellones en los que los presos deben levantarse a hacer un primer rezo a las 6.00 am, para luego volver a acostarse hasta las 8.00).
- Se acuestan todos a las 11:00 pm.
- Las puertas de todas las celdas están cerradas (entornadas, porque no tienen candado ni se les pasa la traba).
- Para cualquier salida de la celda los presos tienen que pedir permiso: por ejemplo para usar el teléfono, para ir al baño para ducharse, etc.
- Hay un sólo teléfono en el pabellón y lo va usando un preso por celda y pasa a la siguiente, hasta que vuelve a la primera (por este motivo uno de los entrevistados se quejaba diciendo que podía pasar todo el día sin que le tocara a él el acceso al teléfono).
- No droga, no cigarrillos, no *fierros*¹¹, no violencia, no *pajarito*¹².

Requisas espirituales: son las requisas que llevan a cabo los administradores del pabellón, los miembros del *ministerio*, sobre las celdas y los cuerpos de los presos. A diferencia de los pabellones comunes, en el pabellón evangelista el personal penitenciario muy rara vez hace requisas, pero se hacen dos *requisas espirituales* por semana al pabellón, de rutina. Además, cada vez que un preso entra al pabellón (sea por primera vez, sea que se reintegra de cualquier salida o actividad) se le hace una requisa personal para controlar que no ingrese nada prohibido. En muchos casos esa requisa personal se hace exigiendo al preso el desnudo total, replicando exactamente las modalidades de requisa del personal penitenciario.

Diezmar: cada vez que un preso tiene visita vuelve al pabellón con aquello que le trajo su visita. Allí es obligación entregar parte de lo recibido por el preso al *ministerio*. Según uno de nuestros informantes, cuando llega el preso de visita se le pregunta: “**hermano, ¿qué vas a diezmar?**”. El diezmo puede ser un paquete de fideos, una lata de comida, etc. Todo el producto del *diezmo* es administrado discrecionalmente por el *ministerio*.

¹¹ Facas: armas blancas tumberas.

¹² Una especie de “vino tumbero” hecho de manera casera y clandestina por los presos en base a la fermentación de cáscaras de ciertas frutas y/o verduras.

Sanciones: las sanciones por violar las reglas del pabellón están prefijadas. Por ejemplo, por intentar pasar alguno de los elementos prohibidos un preso puede ser sancionado con 2 o 3 horas ininterrumpidas de oración de rodillas. Según un entrevistado, cuando un preso hace algo fuera de las reglas “se le habla” (función a cargo de los limpieza y los siervos). Si el preso “no entiende”, se lo lleva al fondo del pabellón y “*se lo hace entender*”. En este caso se implementa la violencia física directa.

Entre los presos que no forman parte del *ministerio*, las *ovejas*, se notan (cuando no lo expresan abiertamente) distintos grados de descontento respecto del régimen imperante en el pabellón: el hecho de no poder salir de sus celdas (gran diferencia con el resto de los pabellones), el hecho de no poder hablar libremente por teléfono, de pasar hambre mientras que los *limpieza*, *siervos* y *pastor* “comen varias veces por día” (haciendo uso de lo diezmado), de no tener los “beneficios” que tienen los presos en otros pabellones -como ciertas horas de patio por semana, actividades laborales y/o educativas, etc-; se trata de una serie de aspectos que implican un agravamiento de las condiciones de detención, sumado al hecho (inéxito para muchos entrevistados) de que se trata de un poder y unas violencias ejercidas por otros presos. Respecto de estos puntos, algunos entrevistados comentan: “*Acá estamos re-verdugueados*¹³”; “*Ya parecemos focas de tanto orar*”: “*¿Y cuántas veces oran por día?*”; “*-3, 4 veces... y hacemos ayuno también, dos veces por semana...*”

4. REFLEXIONES FINALES: EL PODER Y LA VIOLENCIA EN EL RÉGIMEN EVANGELISTA - PENITENCIARIO

Debemos comenzar estas últimas reflexiones marcando que existen tanto diferencias como confluencias entre la violencia puramente penitenciaria (aquella ejercida directa y tradicionalmente por el personal del Servicio Penitenciario sobre los presos) y aquella que protagonizan los miembros de la iglesia evangelista dentro de la cárcel.

Entre las particularidades de la “violencia evangélica” se pueden contar el *diezmo*, la *oración obligatoria*, las prohibiciones minuciosas de ciertas conductas y voluntades y sus controles también minuciosos. Entre los aspectos en común se puede destacar el hecho de la aplicación de *sanciones*, la *violencia física* directa (que en el caso del poder evangélico se aplica como último recurso), y las *requisas* y sus modalidades.

Finalmente, sostenemos que se puede pensar en una *articulación evangélico-penitenciaria* en cuanto ambos tipos de poder se articulan en términos de efecto sobre los individuos, o de resultados generados en cuanto a la producción de ciertos tipos de subjetividades: ambas producen la anulación de la voluntad por lo tanto un proceso “violento” hacia la neutralización e incapacitación de los sujetos. En referencia a ello (según el desarrollo que hace Foucault de los efectos del poder de pastorado), “*en la obediencia cristiana no hay fin (...) el fin de la obediencia es mortificar la propia voluntad, hacer que esta, como tal, muera: que no haya otra voluntad que la de no tenerla*” (Foucault, 2006: 210-211).

Así, esta primera aproximación al “régimen evangelista” dentro de la cárcel de Olmos nos permite reconocer la yuxtaposición de diagramas de poder (Foucault, 1992; 2002) adicionales: en términos de soberanía, el gobierno evangélico se articula en torno a la vieja lógica de la

¹³ “Verdugueo” es un término carcelario que se usa para definir aquella violencia penitenciaria, que resulta de un abuso de poder y que produce la humillación del preso.

“patria potestas” (que otorgaba a los padres de familia el poder de disponer de la vida de sus hijos) y se ejerce a través de mecanismos de sustracción (de bienes -con el diezmo- y de servicios -con el trabajo para el ministerio-). Aún, el *derecho de apropiación* que detenta el ministerio, al vincularse con discursos pastorales, parece exceder la apropiación de las cosas y del tiempo, y alcanzar la individualidad y la identidad de las “ovejas”.

Este poder soberano refuerza y se combina con mecanismos disciplinarios que, a partir de la estricta distribución espacial de los cuerpos y de la vigilancia, de la cerrada estipulación de las ocupaciones de los presos (vinculadas tanto a los servicios que deben prestar en el pabellón como a las tareas “religiosas”), y del discrecional reparto de beneficios y castigos por parte del ministerio, posibilitan, respectivamente, “la individualización coercitiva, la constitución de un esquema de sumisión individual y la operación correctiva.” (Foucault, 1992:248)

Finalmente, lo expuesto en el trabajo da cuenta de estrategias de gobierno intramuros en las cuales la regularidad y sistematicidad de las prácticas de administración de pabellones enteros por parte de la iglesia evangelista parece reproducir a nivel intra-institucional la configuración social de “retirada” del Estado y tendencia al manejo de poblaciones. El caso referido ilustra la conjunción de una escasa presencia de funcionarios penitenciarios a cargo de la cárcel con una extendida “tercerización” del disciplinamiento de los internos en manos de una administración “eclesial”. Parece configurarse, así, un sistema que evita la acción directa del personal penitenciario a partir de la constitución de un régimen de control informal (que se formaliza “de hecho”), dando lugar a un mecanismo de regulación de la vida en las cárceles que acarrea mínimos costos (tanto económicos como simbólicos) al sistema penal, a la vez que se aparta explícitamente de todo objetivo declarado de la institución penitenciaria.

5. BIBLIOGRAFÍA

- BERGALLI, R. (1997). “La caída de los mitos”. En RIBERA BEIRAS, I. y DOBON, J. (compil.) (1997). *Secuestro Institucionales y Derechos Humanos*. Barcelona: Editorial M. J. Bosch
- CASTEL, R. (2006). *La metamorfosis de la cuestión social*. Buenos Aires: Paidós.
- DAROQUI, A. (2002). “La cárcel del Presente, su “sentido” como práctica de secuestro institucional”. En GAYOL, S. y KESSLER, G. (comp.). (2002). *Violencias, Delitos y Justicias en la Argentina*. Buenos Aires: Editorial Manantial y Universidad Nacional de General Sarmiento.
- DE GIORGI, A. (2005). *Tolerancia Cero. Estrategias y prácticas de la sociedad de control*. Barcelona: Virus Editorial.
- FEELEY, M. y SIMON, J. (1995). “La nueva penología: notas acerca de las estrategias emergentes en el sistema penal y sus implicancias”. *Delito y Sociedad, Revista de Ciencias Sociales*, 6-7, 33-58.
- FOUCAULT, M. (1992). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Madrid: Siglo XXI Editores.
- FOUCAULT, M. (2002). *Historia de la sexualidad. 1. La voluntad del saber*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- FOUCAULT, M. (2006). *Seguridad, territorio, población*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- PAVARINI, M. (1984). *Control y Dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*. México: Siglo XXI Editores.
- WACQUANT, L. (2000). *Las cárceles de la miseria*. Buenos Aires: Manantial.

- YOUNG, J. (2003). *La sociedad excluyente. Exclusión social, delito y diferencia en la Modernidad tardía*. Barcelona: Editorial Marcial Pons.
